

**MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE**

**CONVOCA A ELECCIONES PARA
CONSTITUIR EL CONSEJO COMUNAL DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL DE TRAIQUÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO 2638.

TRAIQUÉN, 13 OCT 2026

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1399, de fecha 04.08.2011, que aprueba el Reglamento Municipal N° 34, de fecha 01 de Agosto de 2011, que establece el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Comuna de Traiguén".
- La Ordenanza Municipal N° 47, de 8 de agosto de 2011, que "Fija el Texto Refundido de la Ordenanza sobre Participación Ciudadana para la Comuna de Traiguén".
- El Reglamento N°40 de 2022, sobre Organización Interna de la Municipalidad de Traiguén, vigente desde el 11 de Marzo de 2022.
- La Ley N° 20.500 de Asociaciones y Participación Ciudadana en Gestión Pública.
- El Artículo 94 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.
- El Artículo 34 de la Ley 19.253, inciso segundo, deben estar representados en las instancias de participación las Organizaciones Indígenas que son reconocidas por esta Ley.
- El DFL 1-2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de promover la participación ciudadana en la Gestión Local mediante el establecimiento de un órgano representativo de las diversas instituciones y estamentos de la Comuna de Traiguén, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que en cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil el cual será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y por las organizaciones de interés público existentes en la comuna.
- 2- La disposición legal que establece la existencia de un Consejo Comunal que agrupe a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Comuna de Traiguén, y la necesidad de regularizar la elección del COSOC que expiró en sus funciones en agosto de 2026.

DECRETO:

1. **CONVÓCASE** a las organizaciones territoriales, funcionales, de interés público, asociaciones gremiales y sindicales, representantes de actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural con domicilio en la Comuna de Traiguén a participar en la elección de Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Traiguén, periodo 2026-2030.
El Consejo estará conformado por un total de 18 miembros, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) 05 miembros de organizaciones comunitarias de carácter territorial.
 - b) 05 miembros de organizaciones comunitarias de carácter funcional.
 - c) 02 miembros de organizaciones de interés público.
 - d) 03 miembros de organizaciones que representan a las comunidades indígenas.

El Consejo también, podrá conformarse por los siguientes representantes:

- e) 01 representante de las asociaciones gremiales.
 - f) 01 representante de las organizaciones sindicales.
 - g) 01 representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
2. **PODRÁN** participar en el proceso electoral, todas las Organizaciones Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales, que

se encuentren con su Directorio vigente al momento de publicación de los listados. Se considera un candidato por organización.

Para ser elegidos miembros del Consejo, se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad con excepción de los representantes de organizaciones señalados en la Ley 19.418.
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- c) Ser Chileno o extranjero avecindado en el país.
- d) No haber sido por delito que merezca pena aflictiva, entendiéndose por tales todas las penas de crímenes, y respecto de los simples delitos las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores, en su grados máximos. La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

Los representantes legales o presidentes que postulen deberán inscribirse en un Registro acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- b) Certificado de antecedentes.
- c) Copia del Acta de la reunión extraordinaria donde la asamblea apoya su candidatura.
- d) Declaración Jurada Simple de Habilidad de los candidatos.

En el caso de que el representante legal o presidente no pueda asistir, podrá delegar su voto a otro integrante del directorio, presentando el día de la votación, un certificado o mandato simple y acompañando un acta de directorio que identifique al representante y que contenga la firma y timbres originales

Para la validez de cada una de las elecciones, deberán asistir a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón oficial publicado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° (Reglamento Municipal N° 34).

3. **ORDÉNESE** la apertura, del registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, período 2026-2030, a partir del 14 de Octubre hasta el 16 de Noviembre de 2026, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. **FLJESE**, como fecha de la elección el día 19 de Noviembre de 2026 en el salón Municipal, ubicado en calle B. Urrutia N° 914, segundo piso, fijándose los carteles correspondientes y la difusión señalada en el Art. N° 14 del Reglamento del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y en los siguientes horarios:
 - a) Organizaciones territoriales: 09:00 a 11:00 horas
 - b) Organizaciones Funcionales: 11:00 a 13:00 horas
 - c) Organizaciones de Interés Público: 13:00 a 15:00 horas
 - d) Comunidades Indígenas: 15:00 a 16:30 horas.
 - e) Organizaciones Sindicales, Gremiales y de otras actividades relevantes para el desarrollo económico local: 16:30 a 18:00 horas.
5. **DEFINASE**, el siguiente cronograma para el proceso eleccionario con publicación de listado con organizaciones con derecho a participar en la elección de integrantes del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2026-2030:

1.-	Publicación listado de Organizaciones con directorio vigente.	14/10 al 16/11
2.-	Período de Reclamación	14/10 al 19/10
3.-	Resolución reclamación	15/10 al 22/10
4.-	Publicación Listado definitivo (en caso que se modifique)	22/10
5.-	Inscripción de candidatos	15/10 al 26/10
6.-	Publicación candidaturas aceptadas	27/10 al 29/10
7.-	Período de campaña	30/10 al 12/11
8.-	Primera Elección (cumple quorum)	19/11
9.-	Segunda Elección (en caso que no cumpla quorum la primera elección)	24/11

6. **DESIGNASE**, al Secretario Municipal Sr. Isaias Huaiquimil Retamal para que actúe como ministro de Fe en todo el proceso relativo a las elecciones de consejeros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2026-2030, actuando como apoyo de todo el proceso eleccionario la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la unidad de Organizaciones Comunitarias.
7. **PROCÉDASE** a la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad de Traiguén www.mtraiguén.cl.
8. **DIFÚNDASE** la presente convocatoria a través de los medios escritos y radiales que tienen contrato de suministro con la Municipalidad de Traiguén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ISAIAS HUAQUIMIL RETAMAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALVAREZ VALENZUELA
ALCALDE DE TRAIGUEN

LAV/IHR/ihr

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Depto. Administración Municipal
- Depto. Secretaría Municipal
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Depto. de Control Interno
- Unidad de Relaciones Públicas
- Unidad de Informática Municipal
- Archivo Oficina de Partes

